

DECRETO N° **2376**

TEMUCO, **25 JUL 2018**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud del Usuario
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

- 1.- Cadúquese por renuncia voluntaria la Patente Municipal de la Pérgola de los Artesanos de Avenida Balmaceda, puesto N° 8 a nombre de Don Adán Carrasco Carrasco C.I. N° Temuco.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a eliminar al contribuyente Don Adán Carrasco Carrasco.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CFI/KKP/MGS/RBO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

